

FICHA DE PRODUCTIVIDAD 2024

La Ficha de Productividad es un instrumento que resume el número de productos científicos y tecnológicos generados por un profesor en los últimos **tres años calendario**. A través de ella se verifica el cumplimiento de algunos de los requisitos de los Coordinadores de Proyecto; Directores de Módulo y Directores Proyecto, para las convocatorias de "Proyectos Multidisciplinarios y Transdisciplinarios de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", "Proyectos de Investigación en el Programa Especial de Consolidación de Investigadores" y "Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico".

En el caso de la convocatoria de Proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación, 2024, para investigadores, NO deben registrar ficha de productividad. Pero si deberán registrar su protocolo en el sistema SAPPI, utilizando para ello, el usuario y contraseña, asignados para Proyectos de innovación.

Los Coordinadores y Directores de un proyecto o módulo de investigación de Proyecto Multidisciplinario; así como los directores de Proyectos de Investigación aprobados a mediano plazo, "el llenado y envió de la ficha de productividad", es obligatorio para la aceptación o renovación de éstos.

1. REGISTRO E INTEGRACIÓN DE LA FICHA

- 1.1. El profesor deberá llevar a cabo el registro de la ficha de productividad en el Sistema de Administración de Programas y Proyectos de Investigación (SAPPI, www.sappi.ipn.mx) durante el periodo comprendido del **08 al 22 de enero de 2024, previo llenado de su protocolo de investigación.**
- 1.2. **Los investigadores que postulen Proyecto de innovación o Desarrollo Tecnológico NO deben registrar ficha de productividad, pero SI deberán enviar la memoria descriptiva (adjuntando evidencias del grado de avance del proyecto) y su desglose financiero al correo proyinnovacion@ipn.mx**
- 1.3. La presentación de los documentos probatorios deberá realizarse durante el periodo comprendido del **08 al 22 de enero de 2024**, para lo cual **el profesor deberá crear una carpeta en la "nube"** a través del servicio de su elección (Google Drive, Dropbox, Meta, One Drive, etc.) **y generar una liga que permita el acceso para su consulta, evitando candados o contraseñas que impidan la libre consulta por parte del personal de la DOPI.** La liga deberá copiarse en el campo "Documentación probatoria" del formulario disponible en la siguiente página web:

1 de 15



V Obtención de recursos externos para la investigación	V.1 Convenios nacionales o internacionales de investigación con financiamiento	0	0	<input type="text" value="1"/>
	V.2 Convenios de investigación vinculados, con registro en la coordinación de vinculación (mínimo \$100,000.00)	0	0	<input type="text" value="1"/>
Enlace de evidencias: <input type="text"/>				

Guardar Productividad

IMPORTANTE: La liga deberá permitir el acceso a la documentación por lo menos hasta que el proceso de apelación al puntaje de la ficha haya concluido.

- 1.4. **NO** se recibirán documentos probatorios a través de medios diferentes a lo estipulado en numeral 1.2 del presente documento.
- 1.5. **Los profesores con proyecto de investigación aprobado en el marco de las Convocatorias de 2023 sólo deberán enviar los documentos probatorios de los productos generados en dicho año (2023).**
- 1.6. **En caso de no haber registrado ficha de productividad en 2023**, o tener productos de los **dos años anteriores (2021 y 2022)** no validados en su momento, deberá registrarlos **en su ficha de productividad impresa, la cual deberá escanear y subir en la carpeta de documentación probatoria**. Asimismo, deberá integrar en la liga los documentos probatorios correspondientes **ordenados conforme a lo descrito en el numeral 1.6 del presente documento**.

Si se desea que se valide un producto en un rubro con productividad **ya calificada**, deberá enviar la evidencia de lo ya validado, **más la evidencia** del producto a validar.

- 1.7. Los documentos deberán organizarse en carpetas electrónicas siguiendo el orden de los rubros de la ficha de productividad. Ejemplo:
 - I. Trayectoria en el IPN
 - II. Reconocimiento externo
 - III. Formación de Recursos Humanos
 - III.1 Tesis sustentadas de nivel Medio Superior
 - III.2 Tesis sustentadas y Proyectos Terminales de titulación para Nivel Superior
 - ... etc.

Los profesores que envíen información de más de un año calendario, deberán organizar la documentación por **rubro y año**, de la siguiente manera:

- I. Trayectoria en el IPN
- II. Reconocimiento externo
- III. Formación de Recursos Humanos
 - III.1 Tesis sustentadas de nivel Medio Superior



- 📁 2021
- 📁 2022
- 📁 2023
- 📁 III.2 Tesis sustentadas y Proyectos Terminales de titulación para Nivel Superior
 - 📁 2021
 - 📁 2022
 - 📁 2023
 - ... etc.

1.8. Toda la información enviada por cada uno de los productos reportados **deberá integrarse en un solo archivo PDF**. Por ejemplo, en el caso de un producto en el rubro III.1 (tesis sustentadas de nivel medio superior y superior) se deberán **incluir el acta de examen y la constancia que avale la dirección de tesis en el mismo archivo PDF**.

2. VALIDACIÓN DE LAS FICHAS DE PRODUCTIVIDAD POR LAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS

2.1. Las fichas de productividad serán evaluadas por el personal de la SIP. Las propuestas de investigación y las fichas recibidas en el marco de las diferentes convocatorias deberán ser **revisadas por comisiones formadas para tal efecto, en las distintas Dependencias** y validadas mediante un oficio dirigido a la persona Titular de la Dirección de Investigación y firmado por la persona Titular de la Dependencia respectiva.

2.2. La validación será realizada en dos etapas:

- 1) El personal de la SIP revisará **todos los enlaces** de las propuestas recibidas y las clasificará en "Solicitudes completas" y "Solicitudes incompletas". Una vez realizado esto, elaborará un listado de las solicitudes por Dependencia, el cual será enviado mediante correo electrónico a los Titulares de las Dependencias para su revisión y aprobación, en el transcurso de las dos semanas siguientes al cierre del llenado de la propuesta de investigación y la recepción de las **fichas de productividad (22 de enero de 2024)**.
- 2) **Se considerarán solicitudes incompletas a todas aquellas que presenten una o más de las siguientes características: protocolo SAPPi incompleto, documentación incompleta y/o incorrecta, falta del enlace para acceder a la documentación probatoria de la ficha de productividad, falta de evidencias, carpetas inaccesibles o documentación en desorden.**
- 3) Los Titulares de las Dependencias implementarán las estrategias o acciones que estimen convenientes para que se ejecute la revisión de la información enviada por la SIP: **la validación de las propuestas y enlaces de las solicitudes completas, tomando como criterios:**



- a) La congruencia de las propuestas con la línea de investigación del profesor proponente.
- b) Su factibilidad técnica y científica, tomando en consideración la infraestructura de la Dependencia para la ejecución del proyecto, o bien, la de otras Dependencias del Instituto en las que pudiera desarrollarse, en caso de ser aprobado.

El oficio de validación de las propuestas y enlaces, deberá ser enviado **a más tardar una semana después de la recepción del listado por parte de la SIP. Las firmas digitales serán consideradas como válidas.**

2.3. La validación de las propuestas por parte de la persona Titular de la Dependencia implica que:

- La información y documentación presentada por el profesor es veraz.
- El investigador cumple con los requisitos de tiempo completo (**cuando aplique**) y exclusivo al Instituto.
- El investigador cuenta con carga académica, cuando aplique.
- La propuesta responde a un proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o innovación y es congruente con el campo de investigación del proponente.
- La propuesta de investigación es factible técnica y científicamente.
- Se cuenta con las condiciones necesarias para el desarrollo y conclusión exitosa del proyecto en dicha Dependencia, o bien, en otras Dependencias Politécnicas.
- Los recursos que se le asignen a los proyectos aprobados serán administrados correctamente, siguiendo los lineamientos establecidos para el ejercicio del presupuesto institucional.

2.4. El personal de la SIP **evaluará únicamente** las fichas de productividad que hayan sido **validadas por los Titulares de las Dependencias.**

2.5. **NO se evaluarán evidencias de productos que hayan sido creadas o modificadas por última vez en una fecha posterior a la fecha límite para la presentación de documentación probatoria (22 de enero de 2024).**

2.6. **En el caso de las propuestas y enlaces que NO sean validadas, la Dependencia deberá justificar plenamente la razón por la cual no se realizó la validación en la celda correspondiente.**

INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN DE LA FICHA DE PRODUCTIVIDAD 2024

- I. **Todos los productos** presentados en la ficha **deberán referir la adscripción del profesor al Instituto Politécnico Nacional** en el campo destinado para tal fin. **NO** se contabilizarán productos que refieran el nombre del Instituto únicamente en el campo de agradecimientos.
 - a. **Se exceptúa del cumplimiento de este requisito, únicamente a los profesores de nuevo ingreso al Instituto.** Se consideran profesores de nuevo ingreso a aquellos que **tengan 3 años o menos trabajando en el Instituto.**
 - b. Para referir la adscripción, se recomienda **enfáticamente** utilizar el **nombre completo y en español**, independientemente del idioma del producto, de la **Dependencia de adscripción y del Instituto Politécnico Nacional.**
- II. **El total de cada rubro será el número de productos validados multiplicado por el valor del rubro. El valor del rubro será aquel que le haya sido otorgado en el instructivo de la ficha de productividad correspondiente.**
Ejemplo, un artículo de divulgación publicado en 2021, tendrá el valor que se le haya asignado en el instructivo 2021.
- III. **La puntuación total de la ficha será la suma de todos los rubros de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023)**

Productos a evaluar en la ficha de productividad.

Rubro	Tipo de producto	Nivel	Puntaje	Consideraciones
I. Trayectoria en el IPN	Beca COFFAA	I	0.25	* Entregar el dictamen correspondiente. Se asignará el puntaje conforme al nivel disfrutado por el profesor en 2023.
		II	0.5	
		III	0.75	
		IV	1	
		V	1.25	
	Beca EDI o EDD	1 a 3	1	* Entregar el dictamen correspondiente. Se asignará el puntaje conforme al nivel disfrutado por el profesor en 2023.
4 a 5		1.5		
6 a 9		2		
II. Reconocimiento externo	Nivel SNI	C	0.5	* Entregar el nombramiento del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) vigente en 2023.
		I	1	

5 de 15



		II	1.5	Se asignará el puntaje conforme al nivel disfrutado por el profesor en 2023
		III	2	A partir de 2018 se agregarán 0.5 puntos cuando sea su primer ingreso o cuando haya aumentado de nivel con respecto a su último dictamen. En este último caso se deberá agregar el dictamen anterior y el vigente.
III. Formación de Recursos Humanos <i>En todos los casos se validarán únicamente tesis sustentadas.</i>	III.1 Tesis sustentadas de Nivel Medio Superior		0.7 o 1	* Para tesis del IPN y externas: Entregar acta de examen, constancia oficial de la presentación del examen de titulación y constancia que avale la dirección de la tesis. En caso de que el director cuente con nombramiento del SNI vigente, el valor de cada tesis será de 1. Anexar copia del nivel SIN.
	III.2 Tesis sustentadas y Proyectos Terminales de titulación para Nivel Superior		0.7	* Entregar acta de examen de titulación y constancia oficial que avale la dirección o codirección de la tesis. * Para Proyectos Terminales, Tesis Colectivas y Tesis Curriculares, los profesores deberán presentar un oficio emitido por el Jefe del Departamento de Titulación, el Subdirector Académico o el Titular de la Dependencia, en donde se indique: el título de la tesis, el nombre del alumno o alumnos participantes, indicando la fecha de examen de titulación de cada uno de ellos y el nombre del director o directores de tesis. En esta modalidad se validarán máximo 5 tesis dirigidas por año. Se considera al Director y co-director de la tesis. * NO se consideran las tesinas derivadas de seminarios de titulación de licenciatura. * NO se consideran las asesorías para titulación por prácticas profesionales o estancias de investigación. * NO se considera al asesor de metodología o de estructura como director de tesis. En este rubro los términos "asesor" y "director de tesis", se consideran sinónimos * Para tesis externas se deberá presentar la copia del acta de examen y constancia oficial que avale la dirección o codirección de la misma.





	III.3 Tesis de especialidad (Posgrado)	0.75	<p>* Sólo se consideran las tesis de Especialidades a nivel Posgrado. Se deberá presentar el acta de examen de grado. Se considera al Director y co-director de la tesis.</p> <p>En este rubro los términos "asesor" y "director de tesis", se consideran sinónimos</p> <p>* Para <u>tesis externas</u> se deberá presentar la copia del acta de examen y constancia oficial que avale la dirección o co-dirección de la misma.</p>
	III.4 Tesis sustentadas de nivel maestría	1.5	<p>* Para la dirección de tesis de nivel Maestría o Doctorado, en el caso de ser el primer vocal, anexas solamente la copia del acta del examen de grado, si en el acta aparece como segundo vocal (Co-dirección), deberá presentar además copia del acta de revisión de tesis (formato SIP-14BIS).</p>
	III.5 Tesis sustentadas de nivel doctorado	3	<p>* Las actas de examen deben contar con firmas y sellos oficiales (jurado, jefe de SEPI y Director de la Dependencia, al menos)</p> <p>* En caso de tesis de Doctorado, No se considera el examen predoctoral.</p> <p>* Para <u>tesis externas</u> se deberá presentar la copia del acta de examen y constancia oficial que avale la dirección o codirección de la misma.</p>
<p>IV. Productos de Investigación</p> <p><i>En todos los casos sólo se evaluarán aquellos productos que ya estén publicados (en formato impreso o electrónico).</i></p>	IV.1 Artículos de investigación en revistas incluidas en el Nivel A del Índice de Revistas del IPN ¹⁻⁶	1.25 – 3.0	<p>* Se entregará la primera página del artículo y la que contenga el dato del ISSN.</p> <p>* Se consideran revistas del nivel "A" a aquellas incluidas en el <i>Journal Citation Reports</i> (JCR), del <i>Social Science Citation Index</i> (SSCI) y el <i>Science Citation Index</i> (SCI) de <i>Clarivate Analytics</i>.</p> <p>* Si la revista pertenece al cuartil 1 (Q1) del JCR, el producto tendrá el valor de 2 puntos, en caso contrario, el artículo valdrá 1.25 puntos. El profesor deberá entregar evidencia de que el artículo pertenece a una revista del Q1.</p> <p>* Solamente se considera el Q1 (JIF) de Clarivate Analytics.</p>



			* Se agregarán 0.5 puntos adicionales si el profesor es el autor de correspondencia y/o 0.5 puntos adicionales si tiene una colaboración con Instituciones en el extranjero.
IV.2 Artículos de investigación en revistas incluidas en el Nivel B del Índice de Revistas del IPN ¹⁻⁶	1.0		* Se entregará la primera página del artículo y la que contenga el dato del ISSN. * Se consideran revistas del nivel "B" a aquellas que se encuentran en el índice de Revistas Mexicanas de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), o en el <i>Emerging Sources Citation Index de Clarivate Analytics</i> , y que NO están contempladas en el Nivel "A".
IV.3 Artículos de investigación en revistas incluidas en el nivel C del Índice de Revistas del IPN ¹⁻⁶	0.75		* Se entregará la primera página del artículo y la que contenga el dato del ISSN. * Se consideran revistas del nivel "C" a aquellas que forman parte de la colección principal del <i>Science Citation Index Expanded (SCIE)</i> o <i>Scopus</i> , y que no están consideradas en los niveles "A" o "B" del Índice de Revistas del IPN.
V.4 Artículos de investigación en revistas incluidas en el nivel D del Índice de Revistas del IPN (máximo 3 por año) ¹⁻⁶	0.5		* Se entregará como evidencia en <u>un solo archivo PDE</u> : i) Primera página del artículo ii) Copia de la portada de la revista en que apareció el artículo. iii) Copia del índice de la revista en que apareció el artículo. * Se consideran revistas del nivel "D" a aquellas que no están incluidas en ninguno de los índices anteriores mencionados y que tienen las siguientes características: i) Una línea editorial bien definida. ii) Un comité editorial que está conformado en más de un 60% por integrantes de distintas instituciones. iii) Más del 60% de los artículos que publica son trabajos originales (No artículos presentados previamente en congreso) provenientes de autores de distintas instituciones. iv) Tiene un sistema de revisión por pares bien definido. Debe estar incluida en índices bibliográficos reconocidos (latindex, ebsco, redalyc, dialnet, scielo, etc.), No buscadores tipo Google scholar o World cat.



	<p>IV.5 Artículos en revistas de investigación institucionales. (máximo 2 por año) ¹⁻⁶</p>	<p>0.3</p>	<p>* Se entregarán como evidencias en un <u>solo archivo PDF</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Primera página del artículo. ii) Portada de la revista en que apareció el artículo del autor o coautor. iii) Índice de la revista en que apareció el artículo del autor o coautor. iv) Lista del comité editorial. v) Copia de los comentarios hechos por los árbitros al contenido del artículo, no sólo en la edición, como evidencia de la evaluación por pares. <p>* En este rubro se ubicarán a todas revistas que no están incluidas en los rubros anteriores y que tengan las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Una línea editorial bien definida. ii) Un comité editorial que está conformado en más de un 60% por integrantes de una sola institución. iii) Más del 60% de los artículos que publica son trabajos originales (No artículos presentados previamente en congreso) provenientes de autores de ese mismo país o institución. iv) Tiene un sistema de revisión por pares bien definido.
	<p>IV.6 Artículos de divulgación incluidos en el nivel E del Índice de Revistas del IPN. (máximo 2 por año) ¹⁻⁶</p>	<p>0.3</p>	<p>* El profesor deberá entregar como evidencia en <u>un solo archivo PDF</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Artículo completo ii) Portada de la revista iii) Página legal de la revista iv) Índice de la revista <p>* Se consideran revistas del nivel "E" a aquellas cuyo objetivo es la divulgación científica y que se encuentran en el Índice de Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica del CONACYT.</p>
	<p>IV.7 Trabajos en extenso en congresos internacionales (máximo 4 por año)</p>	<p>0.3</p>	<p>* Sólo se entregará copia de la primera página del trabajo presentado.</p> <p>* Se considerarán los trabajos de investigación arbitrados y publicados en extenso presentados en congresos internacionales organizados por universidades, centros e instituciones de investigación, dependencias oficiales, sociedades o asociaciones profesionales de carácter científico o tecnológico.</p>





		<p>* Se considerarán como congresos internacionales únicamente aquellos que se encuentran publicados en Scopus (Conference Proceedings) o en la Web of Science. No se considerarán en este rubro los congresos que no cumplan este requisito, aun cuando el nombre del congreso incluya la palabra "internacional".</p> <p>* En este rubro No se consideran resúmenes o <i>abstracts</i>.</p>
IV.8 Trabajos en extenso en congresos nacionales (máximo 2 por año)	0.15	<p>* Los profesores deberán presentar en un solo archivo PDF, copias de:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Primera página del trabajo presentado. ii) Carátula del congreso donde se presentó el trabajo. iii) Página de la revista o del libro de memorias con el registro ISSN o ISBN, respectivamente. iv) Índice de la revista o del libro de memorias. v) Lista del comité de arbitraje. <p>* Se considerarán los trabajos de investigación arbitrados y publicados en extenso, presentados en congresos nacionales organizados por universidades, centros e institutos de investigación, dependencias oficiales, sociedades o asociaciones profesionales de carácter científico o tecnológico, en los que más del 70% de los participantes provienen de diversas instituciones de un solo país.</p> <p>* La memoria del congreso debe estar publicada por la propia asociación o sociedad o institución organizadora del evento o una editorial de prestigio⁵ con registro ISBN o ISSN.</p> <p>* En este rubro NO se consideran resúmenes o <i>abstracts</i>.</p>
IV.9 Libros publicados en editoriales de prestigio y con dictamen de aprobación por un comité editorial.	1.5 o 2	<p>* Para validar los libros, los profesores deberán entregar lo siguiente en un solo archivo PDF:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Portada ii) Página legal con evidencias del ISBN, año de publicación y tiraje de al menos 500 ejemplares (sólo libros impresos). iii) Índice del libro. iv) Evidencia de la adscripción del autor o coautor. v) Copia del Comité Editorial que dictamina acerca de la pertinencia de lo publicado.





			<p>vi) Copia de las evidencias de que el libro es derivado de un proyecto de investigación del cual es director o participante (cuando aplique).</p> <p>En caso de que el libro se encuentre en la base de datos de Scopus o la Web of Science, no son necesarios los requisitos iii) y v) de este apartado.</p> <p>* Se validará la autoría o coautoría de libros impresos o electrónicos relacionados con el campo de conocimiento del profesor o derivados de proyecto de investigación y publicados por editoriales de prestigio⁵ que tienen comités editoriales que dictaminan sobre la calidad y pertenencia de los libros que publican.</p> <p>* Si la editorial es nacional, debe estar incluida en la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana (CANIEM).</p> <p>* En libros relacionados con el campo de conocimiento del profesor, el puntaje asignado será de 1.5 puntos. Si el libro es derivado de proyecto de investigación, el puntaje será de 2 puntos. En este último caso, el profesor deberá comprobar que el libro deriva de un proyecto de investigación del cual es director o participante.</p> <p>* En este rubro NO se validarán memorias o libros derivados de congresos.</p>
	<p>IV.10 Capítulos de libros publicados en editoriales de prestigio y con dictamen de aprobación por un comité editorial.</p>	<p>0.75 o 1</p>	<p>* Los libros pueden ser electrónicos o impresos y los profesores deberán entregar lo siguiente en un solo archivo PDF:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Copia de la portada del libro. ii) Página legal con evidencias del ISBN, año de publicación y tiraje de al menos 500 ejemplares (sólo para libros impresos). iii) Índice del libro. iv) Copia de la primera página del capítulo y de la evidencia de la adscripción del autor o coautor (en caso de que no se encuentre en la primera página del capítulo). v) Copia de la evidencia que indique que el capítulo deriva de un proyecto de investigación del cual es director o participante (cuando aplique). <p>* Se validará la autoría o coautoría de capítulos de libros, sobre temas de investigación o relevancia científica,</p>





		<p>relacionados con los campos de conocimiento del profesor o derivados de proyectos de investigación.</p> <p>* Los capítulos de libro relacionados con el campo de conocimiento del profesor, el puntaje será de 0.75 puntos. En caso de que el capítulo sea derivado de proyecto de investigación, el puntaje será de 1 punto. En este caso, el profesor deberá comprobar que el capítulo deriva de un proyecto de investigación del cual es director o participante.</p> <p>* Las editoriales deben tener las mismas características que las marcadas en el rubro IV.9.</p> <p>* En este rubro No se validarán memorias de congreso o capítulos en libros derivados de congresos.</p>
	IV.11 Coordinación o Edición de libros publicados en editoriales de prestigio y con dictamen de aprobación por un comité editorial.	1.5 <p>* Los libros pueden ser electrónicos o impresos y los profesores deberán entregar lo siguiente en un solo archivo PDF:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Copia de la portada de libro. ii) Copia de la página en donde indique la participación como coordinador o editor de libro. iii) Página legal con evidencias del ISBN, año de publicación y tiraje de al menos 500 ejemplares (sólo para libros impresos). iv) Índice del libro. <p>* Se validará la Coordinación o Edición de libros impresos o digitales sobre temas de investigación o relevancia científica.</p> <p>* Los libros deberán estar publicados por editoriales con las mismas características que las marcadas en el rubro IV.9.</p> <p>* En este rubro No se considera la compilación o edición de memorias de congresos.</p>
	IV.12 Reportes técnicos finales de proyectos de investigación (no incluye SIP) , o de proyectos vinculados, con carta de satisfacción del contratante.	1.5 <p>* Los profesores deberán enviar copia de la siguiente evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Oficio de registro en la SIP (División de Apoyo a la Investigación) o en: 1) la Secretaría de Innovación e Integración Social (SIIS) (antes SEIS); 2) la Dirección de Servicios Empresariales y Transferencia Tecnológica (DSETT), antes UPDCE, o 3) la Dirección de Prospectiva e Inteligencia Tecnológica, TecnóPoli.



			<p>ii) Carta de satisfacción del cliente o carta de finiquito, técnica y financiera.</p> <p>iii) Anexo técnico (este requisito no es necesario para el director del proyecto).</p> <p>* Sólo se considerarán los proyectos de investigación con registro en las instancias señaladas anteriormente.</p> <p>* No se consideran reportes de proyectos financiados para la prestación de servicios o proyectos SIP (Institucionales) registrados en la DOPI.</p>
IV.13	Desarrollos de software, con registro en el Instituto Nacional del Derecho de Autor.	0.5	* Entregar copia del registro de derecho de autor, tramitado a través de la Oficina del Abogado General del IPN. Éste se tomará como el aval de originalidad del software.
IV.14	Transferencia a la industria de tecnología desarrollada en el IPN, avalada mediante contrato registrado en la coordinación de vinculación.	1.5	* Entregar copia del contrato o convenio celebrado para la transferencia de tecnología desarrollada en el Instituto Politécnico Nacional, registrado a través de la SIIS, DSETT o TecnóPoli.
IV.15	Solicitud de registro ante el IMPI o equivalente internacional de patentes, modelos de utilidad o circuitos integrados.	0.5	* Entregar el formato oficial con número de registro en el IMPI o equivalente internacional, registrado a través de la oficina competente del IPN (SIIS, DSETT o TecnóPoli) y la Oficina del Abogado General del IPN (excepto profesores de nuevo ingreso al Instituto).
IV.16	Título de otorgamiento de patentes, modelos de utilidad o circuitos integrados.	2.5	* Entregar copia del título de patente, modelo de utilidad o circuito integrado, registrado a través de la oficina competente del IPN (SIIS, DSETT o TecnóPoli) y la Oficina del Abogado General del IPN, excepto profesores de nuevo ingreso al Instituto. * No se consideran en este rubro solicitudes de patente, patentes en trámite o aprobación del examen de forma.
IV.17	Sólo para Nivel Medio Superior. Participación en el concurso de prototipos (máximo 5 por año)	0.5	* El profesor entregará copia de la constancia que avale su participación como asesor(a) en el diseño de prototipos y que hayan sido parte de la EXHIBICIÓN anual de prototipos de Nivel Medio Superior. * A partir de 2021 solamente se considera un máximo de 5 prototipos por año.



	IV.18 NMS Ganadores en la convocatoria del Proyecto Aula de nivel medio superior (NMS) (máximo 4 por año)	0.5	Constancia de participación en la convocatoria del proyecto aula (aplica a partir de 2024)
	IV.19 Elaboración y publicación de videos, entrevistas, artículos, otros para la divulgación de la ciencia (máximo 5 por año)	0.15	Para ser considerados, los materiales tendrán que estar publicados en la página o redes de la Dirección de Difusión de Ciencia y Tecnología (DDICYT) o de instituciones reconocidas como divulgadoras de la ciencia, nacionales o estatales. * En todos los casos, se deberá proporcionar la liga o enlace a la plataforma o redes sociales donde el material se encuentre publicado. Cada material deberá tener el nombre del o la investigadora y su adscripción. * Se agregarán 0.5 puntos adicionales si el material es realizado en un idioma distinto al español.
V. Obtención de recursos externos para la investigación	V.1 Convenios nacionales o internacionales de investigación con financiamiento. Para convenios con financiamiento entre \$100,000.00 y \$1,000,000.00 el valor es de 1, con financiamiento igual o mayor a \$1,000,000.00, el valor es de 2 (sólo para convenios a partir de 2018).	1 o 2	* Sólo se considerarán los proyectos de investigación externos registrados en la SIP, DSETT, Tecnópolis o en la SIIS. Para proyectos registrados en la SIIS, DSETT o Tecnópolis, se entregará copia del oficio en el que se notifica del registro del proyecto ante el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional. Para proyectos registrados y tramitados a través de la SIP (proyectos CONACYT, fondos mixtos, fondos sectoriales, UC-Mexus, con la Unión Europea, CONABIO, etc.) sólo serán considerados los que cuenten con el registro otorgado por la SIP donde se indicará mediante oficio, el número, el nombre del proyecto y periodo de vigencia.
	V.2 Convenios de investigación vinculados, con registro en la coordinación de vinculación (mínimo \$100,000.00)	1	* La participación (responsable o participante) se comprobará mediante el convenio firmado y el anexo único del convenio o por oficio del titular de la dependencia de adscripción. * Independientemente de su duración y para efectos de esta evaluación, solamente se considerará el primer año de vigencia del proyecto. * A partir de 2018 , para los proyectos de investigación externos con financiamiento entre \$100,000.00 y \$1,000,000.00 el puntaje asignado será de 1 ; para aquellos con financiamiento igual o mayor a \$1,000,000.00, el puntaje será de 2.



			* A partir de 2018 , para proyectos vinculados el monto mínimo es de \$100,000.00
--	--	--	---

NOTAS IMPORTANTES:

¹ Para estar en posibilidad de validar los artículos, éstos deberán contar con año, volumen y número asignado. **NO** se evalúan los artículos en línea como publicaciones previas (early preview), (first online), arXiv o en prensa, aun cuando tengan DOI (*Digital Object Identifier*) asignado.

² En los artículos, **NO** se consideran las modalidades de **réplicas, fe de erratas, notas científicas, cartas al editor, editoriales o reseñas de libros** en los distintos niveles del índice de revistas del IPN.

³ **No se consideran los artículos presentados previamente en congresos**, excepto los publicados en las revistas de **nivel A, B, C** del índice de revistas del IPN. **Así como los libros o capítulos de libro** que estén en el mismo caso. Estos productos se validarán como congresos en los rubros correspondientes, de acuerdo con los requisitos establecidos para ello.

⁴ No se validan revistas o libros sin ISSN O ISBN.

⁵ Las reseñas de libros **NO** están consideradas en la ficha de productividad.

⁶ En el caso de ser Autor o Coautor de **al menos 4 capítulos o más, en un mismo libro**, se calificará como **autoría o coautoría de libro** en el rubro correspondiente.

⁷ **En los rubros IV.10 y IV.11 si es coordinador, editor, compilador, etc. y autor o coautor de capítulos** en la misma obra, **solamente se validara el producto que otorgue mayor puntaje.**

⁸ La base de datos del índice de revistas del IPN se elabora conjuntando la información de los índices publicados por *Clarivate Analytics* (JCR), CONACYT, *Scopus*, y las validaciones hechas por los analistas de la DOPI, por lo que **de ninguna manera se debe tomar como definitivo**, pues estos pueden variar a la fecha de revisión. Para mayor **certeza se recomienda consultar directamente la fuente respectiva y verificar los requisitos contemplados en el presente instructivo.**

⁹ Se considera **Editorial de Prestigio** a aquellas empresas editoriales que en su proyecto editorial incluyan catálogos o colecciones de obra científica o tecnológica, y que tienen comités editoriales que dictaminan sobre la calidad y pertinencia del contenido de las publicaciones. Adicionalmente, las editoriales nacionales deben estar registradas en la CANIEM.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

Dirección de Investigación

Diciembre, 2023

15 de 15

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Secretaría Académica, 2o piso, Av. Luis Enrique Erro S/N, Col. Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07738 T. +52 (55) 5729-6000 ext. 50486, y 50479

www.ipn.mx/sip
www.ipn.mx/investigacion/



CERTIFICADO IMNC RSGC 898
NMX-CC-9001-IMNC-2015 ISO 9001:2015
www.ipn.mx/sip

